

quienes fundadamente esperan o temen algo. Una nacion, pues, que ha caminado muchos años por esta senda peligrosa y que ademas se halla empobrecida por la acumulacion de propiedades en un corto numero de ciudadanos, por su falta de industria y por la multitud de empleos que fomenta el aspirantismo, es un campo abierto a las intrigas de la ambicion astuta y emprendedora, y ofrece mil elementos para la organizacion de facciones atrevidas.

Sobre estos cimientos en efecto se levantan, y partiendo de aquí los ambiciosos, pasan a hacer los primeros ensayos de arbitrariedad en personas desconocidas, que por su oscuridad no llamen la atencion publica, ni fijen las miradas de la multitud. Generalmente acontece que esta clase de atentados quedan ocultos, o por la ignorancia de los que los sufren, o por la falta de medios para hacerlos patentes, y denunciarlos ante la opinion publica. Desde la ultima clase se va subiendo gradualmente, pulsando la resistencia que pueda oponerse, y haciendo descansos que inspiren alguna confianza, destruyan la alarma, y hagan concebir a los ciudadanos la posibilidad de ser atropelladas sus garantias sin reclamos, o a pasar de ellos. Aquí entra la faccion en auxilio del que la paga: hace acusaciones que repite sin cesar, dispensandose de probarlas, desentendiendose de lo que se contesta, y suponiendo criminales gratuita aunque constantemente, a los que son el blanco de la persecucion. Unas veces se atropella a los que reclaman las garantias sociales, castigandolos como revoltosos: otras se les ataca con armas prohibidas, introduciendose hasta en el sagrado del santuario domestico, para hacer publicas y patentes sus debilidades; si no se les hallan, no importa, se les suponen, y con esto se sale del apuro. De este modo se distrae la atencion del publico del asunto principal: se obliga a abandonar el campo a los hombres de merito y probidad: se imprime el terror casi en la totalidad de los ciudadanos, aislandolos en sus casas; se impide la reunion de sus es-

fuerzos que harian temblar a los facciosos, y se domina a un pueblo entero, como pone en contribucion una cuadrilla de salteadores a toda una provincia. Así se forma un fantasma de opinion publica, se mete mucha bulla, se hace un gran ruido, y se adquieren nuevos grados de poder, que conducen a los ultimos, y estos al termino deseado.

Uno de los medios de que mas comunmente se ha valido la ambicion, y que nada ha perdido de su eficacia a pesar de la frecuencia con que se ha usado, es el finjir conspiraciones o escitarlas para que sirvan de pretesto al ensanche y aumento de poder que se solicita. A un pueblo que ha conseguido a precio de sangre su libertad e independencia, es muy facil volverlo a sumir en la esclavitud, por el mismo deseo que tiene de precaverse de estos males, desde luego se empieza por pretestar la existencia de conspiraciones poderosas y temibles; se hace mucho misterio de ellas, sin perdonar diligencia para hacer comun y popular esta conviccion. Cuando esto se ha conseguido, se aventura la distincion entre el bien de la republica y la observancia de las leyes: despues se pasa a sostener que aquel debe preferirse a estas: se asegura que las leyes son *teorias* insuficientes para gobernar, y se acaba por infrinjirlas abiertamente, solicitando por premio de tamaño esceso su total abolicion.

Este ataque insidioso a las libertades publicas, es tanto mas temible cuanto las toma por pretesto y se cubre con la mascara de su conservacion. Casi nunca se ha dado sin la ruina del gobierno o de la republica. Si los pueblos se dejan sorprender por el temor de las conspiraciones, y toleran que se destruyan los principios del sistema para sofocarlas o prevenirlas, ya cayeron en el lazo, y ellos mismos han anticipado con su disimulo o positivas concesiones el mal a que quieren poner remedio. El que trata de establecer el rejimen arbitrario, lo primero que procura es, que las personas de los ciudadanos esten entera-

mente a su disposicion. Una vez alcanzado esto, camina sin obstaculo hasta llegar al termino. Para conseguirlo supone la necesidad de aumentar la fuerza del gobierno, por la suspension de las formulas judiciales, por las leyes de escepcion, y por el establecimiento de tribunales que esten todos a devocion del poder y bajo su direccion e influjo; para esto sirve admirablemente el sistema de abultar riesgos y peligros.

Cuando Bonaparte disolvió los consejos de Francia, y destruyó el Directorio se hablaba en Paris de una conspiracion vasta y ramificada, en favor del realismo, que no existió jamas sino en el cerebro de los de su faccion. Iturbide en los ataques que el 3 de abril y 19 de mayo dió a la representacion nacional, cuando se echó sobre algunos miembros de ella, y cuando la disolvió, no hizo mérito de otra cosa que de las conspiraciones que suponía habían penetrado hasta el santuario de las leyes. Sin embargo, el tiempo y los sucesos posteriores demostraron hasta la última evidencia, que no era el bien de la patria, ni el celo o cuidado de la seguridad pública, sino los principios de ambición, de aumento de poder y engrandecimiento personal, el móvil de los procedimientos de ambos.

Nada importa que este aumento se obtenga por la fuerza o por concesiones espontaneas, el efecto siempre es el mismo. La libertad se destruye por hechos contrarios a los principios, sea cual fuere el agente a quien deban su origen. Ella no es un nombre vano y desvirtuado de sentido que pueda aplicarse a todos los sistemas de gobierno; es sí el resultado de un conjunto de reglas precautorias que la observacion y esperiencia de muchos siglos ha hecho conocer a los hombres ser necesarias para sustraerse de los atentados del poderoso, y poner en seguro las personas y bienes de los asociados, no solo de las opresiones de los particulares, sino de las del poder; que aunque destinado a protegerlas, muchas o las mas veces

declina en malechor volviendo las armas contra aquellos que las pusieron en sus manos para que los defendiese.

Persuadanse pues los ciudadanos que tienen la felicidad de pertenecer a una republica que para su rejimen ha adoptado instituciones libres, de la importancia de poner un freno al gobierno que traspase o pretenda traspasar los limites que ponen coto a su poder: desagansen por los medios legales, de todos aquellos que manifiesten aversion a los principios del sistema y tengan el atrevimiento y desvergüenza de atacarlos; desconfien de todas las solicitudes relativas al aumento o concesion de poderes estra-constitucionales o contrarios a las bases del sistema, sea cual fuere su titulo o denominacion, especialmente si para obtenerlos se alega la existencia o temores de conspiraciones: escuchen con suma desconfianza a los que de ellas les hablen con el objeto de escitarlos a salir de las reglas comunes y del orden establecido: pues si esto llegase a verificarse alguna vez, los delitos políticos se reproduciran sin cesar, y la libertad jamas sentará su trono en una nacion que es el teatro de las reacciones y de la persecucion, compuesta de opresores y oprimidos, y que lleva en sí misma el germen de su ruina y destruccion.

Pueblos y Estados que componeis la Federacion mejicana, escarmentad en la Francia, en las nuevas naciones de America y en los sucesos recientes de vuestra historia; temed el poder de los ambiciosos y de las facciones que llaman en su auxilio; reunid vuestros esfuerzos para destruirlas, así sereis invencibles; aislados os batiran en detal. La ley y la voluntad nacional presidan a vuestros destinos, y cese el imperio de las facciones, etc.

DISCURSO

SOBRE LA LIBERTAD CIVIL DEL CIUDADANO.

La libertad política consiste en la seguridad, o por lo menos en la opinión de la propia seguridad..... Cuando no está segura la inocencia de los ciudadanos, tampoco lo está la libertad.

MONTESQUIEU, *Espíritu de las leyes*, l. 12, c. 4.

En una sociedad bien constituida y en la que se intenta destruir todos los abusos que han perpetuado la existencia de un regimen arbitrario, es necesario acostumbrar a los miembros que la componen a no pagarse de voces insignificantes, y sí a ocuparse de la realidad de las cosas. El abuso de las voces indefinidas, especialmente en materias políticas, ha sido desde la estincion del feudalismo el orijen de todos los males de los pueblos, que no salieron del dominio de los señores sino para hacerse esclavos de los gobiernos. La palabra *libertad* que tanto ha servido para la destruccion de su sentido mismo, ha sido el pretesto ordinario de todas las revoluciones políticas del

globo; los pueblos se han conmovido con solo oirla pronunciar, y han estendido las manos para abrazar este genio tutelar de las sociedades, que sus conductores han hecho desaparecer como un fantasma en el momento mismo que dejó de ser necesario para la consecucion y feliz exito de sus miras ambiciosas. En vano los filosofos amantes de la humanidad han levantado la voz contra semejante conducta: los pueblos han sido y seran frecuentemente engañados si se pagan de formas de gobierno, y descuidan de asegurar el punto mas importante de todo gobierno libre, *la libertad civil del ciudadano*, o lo que es lo mismo, la facultad de hacer sin temor de ser reconvenido ni castigado todo lo que la ley no proibe espresamente.

El precioso derecho de hacer lo que a otro no perjudica, por desgracia no puede hacerse efectivo en el estado de naturaleza en que reducido el hombre a sus fuerzas individuales, seria necesariamente despota o esclavo, segun que estas fuesen bastantes para oprimir a los demas, o insuficientes para resistir sus agresiones. Los hombres se han visto pues precisados a crear las sociedades, y a organizar una fuerza publica que siendo superior a la de cada particular, pudiese reprimirlo y contener los atentados del crimen prepotente contra la inocencia desvalida. Pero muy en breve los gobiernos y la fuerza que se puso a su disposicion, desconociendo su orijen y desentendiendose del objeto y fines con que habian sido instituidos, cometieron por sí mismos aquellos crímenes que debian evitar o reprimir en los particulares. Entonces fué necesario poner limites a su poder, pedir y buscar seguridades de que estos no se traspasarían jamas, y de que la autoridad se ejerceria solamente en ciertos y determinados casos, y bajo de reglas o condiciones fijas, que cuando se han observado bien y religiosamente, han formado en los hombres aquella confianza de que pueden obrar como gusten dentro de los terminos legales sin

temor de ser ofendidos ni molestados, y que conocemos bajo el nombre de seguridad individual. Por desgracia esta conducta franca y honrada en los agentes del poder ha sido muy rara, y su falta ha dado lugar a mil disturbios por la lucha prolongada entre los gobiernos y los pueblos, lucha que depende de los diversos intereses que animan a los unos y a los otros, y son el móvil de sus diversos y opuestos modos de obrar.

Está en la naturaleza de los que dominan, cualquiera que sea su número y el nombre que se les dé, procurar que el ejercicio del poder les sea lo más útil posible; y está igualmente en la naturaleza de los que se ven sometidos, hacer que la dominación llegue a ser una carga pesada para los que la ejercen, y lo más ligera que ser pueda para los que la sufren. Cualquiera que sea el nombre de los que gobiernan, la cuestión es para ellos siempre la misma: que se les llame presidentes, directores, emperadores o reyes; que sean cinco o que sean tres, que haya dos o que exista solamente uno; que sean electivos o hereditarios, usurpadores o legítimos, su interés siempre es el mismo; disponer del modo más absoluto de las personas, no hallar ningún obstáculo al ejercicio de su autoridad, y sacudir la sujeción a toda responsabilidad o censura. Por el contrario, los que están sometidos al poder, cualquiera que sea su forma y denominación, se hallan interesados en ponerse a cubierto de toda arbitrariedad, y que ninguno pueda disponer sin regla ni medida de sus personas; son igualmente interesados en llegar a ser libres, y permanecer tales en todo lo que no ofenda el derecho y la seguridad ajena. De estas dos propensiones opuestas resulta un conflicto que debe tener por último término el establecimiento del despotismo, sea cual fuere la forma de gobierno, o la destrucción de todo poder arbitrario. No habrá reposo entre los pueblos sino cuando alguno de estos resultados haya llegado a ser de tal modo preciso e inalterable, que se haya extinguido en el

corazón de los hombres toda esperanza de alteración o mudanza.

No hay duda, los pueblos serán libres bajo cualquiera forma de gobierno, si los que los mandan, aunque se llamen reyes y sean perpetuos, se hallan en verdadera impotencia de disponer a su antojo y sin sujeción a regla alguna de la persona del ciudadano; y nada sirvan las formas republicanas, que el jefe de la nación se llame presidente o dure por cierto tiempo, si la suerte del ciudadano pende de su voluntad omnipotente.

El sabio Montesquieu, que analizó los poderes políticos, y haciendo patentes sus principios motores y conservadores, sentó la primera piedra del edificio consagrado a la libertad civil, no vacila en asegurar que si bien la forma de gobierno influye algo en su existencia, ella no es su verdadero y esencial constitutivo. A juicio de este grande hombre, la libertad del ciudadano consiste única y exclusivamente en la seguridad individual, y en la quietud, reposo y tranquilidad que la convicción de su existencia produce en cada uno de los asociados. En efecto, estas pocas palabras abrazan todo lo que puede desear y pedir de la sociedad un hombre pacífico y exento de ambición; y cuando se obra de buena fe, y con ánimo de acertar, es demasiado fácil y sencillo acordar semejantes seguridades.

¿De qué dependen pues las quejas continuas y amargas que se oyen con tanta frecuencia contra los agentes del poder? ¿Por qué se aplican con tanta frecuencia las voces de *apatía, indolencia, arbitrariedad, despotismo y tiranía* a los actos que emanan de los depositarios de la autoridad? ¿Como es que son acusados por los mismos que tienen un interés vivísimo en la represión de los crímenes que se cometen o pueden cometerse contra la seguridad individual y pública? Para resolver con acierto estas cuestiones, es necesario advertir que todos los depositarios de la autoridad en cualquiera de los poderes po-

líticos, tienen la obligación mas estrecha de evitar las agresiones injustas de los particulares, y de abstenerse ellos mismos de cometerlas. Siempre que el ciudadano padezca o sufra alguna violencia exterior sin haber infringido ley alguna, o, lo que es lo mismo, siendo inocente, el gobierno debe ser responsable, y está en el caso de dar una satisfaccion publica, pues no siendo otra cosa que un mandatario de la nacion, establecido precisamente con el solo y unico objeto de asegurar el ejercicio de los derechos publicos y privados, faltar por agresion u omision a tan sagrados como importantes deberes, es hacerse reo de lesa-nacion. Asi, pues, cuando los salteadores y asesinos, hallan un apoyo en la autoridad, o a lo menos un disimulo culpable: cuando los libelistas despedazan impunemente la reputacion del honrado ciudadano, y faltan al decoro debido a la moral publica, alimentando y dando pabulo a la detraction maligna por la publicacion de defectos privados, verdaderos o supuestos, sin que la autoridad use de medio alguno represivo; finalmente, cuando se permite o tolera que sean ultrajados impunemente hombres que no tienen otro delito que su nacimiento o las opiniones que profesan, es evidente que no existe la seguridad individual, y que un gobierno apático o coludido, con semejantes agresores, es a buen librar una carga inutil para la nacion que lo creó, y gravosa para el pueblo que lo mantiene, sin que de nada pueda servirle. En efecto, desde el momento en que uno o algunos miembros de la sociedad tienen motivos justos y fundados para temer que no pueden contar con la proteccion del gobierno, y este se escuda para no impartirla, con su falta de vigor o con el pretesto ridiculo de que la opinion publica es contraria a los perseguidos y no es prudencia arrostrarla, desde este punto, repetimos, acabó la seguridad individual, y quedaron socabadas las bases de la autoridad.

Esta inercia indolente, o esta conducta parcial, no es

perniciosa solamente a los infelices que la sufren, lo es a los mismos perseguidores, y sobre todo al gobierno. Los que hoy atacan impunemente los derechos ajenos, atropellando con la reputacion y personas de sus contrarios, fundados en que la autoridad, por su complicidad o el temor que le han inspirado, no puede o no quiere reprimir sus excesos, mañana que les sea la fortuna adversa, y su desgracia los constituya en blanco de la persecucion, tampoco deberan esperar nada que los favorezca con seguridad y firmeza de parte de los agentes del poder. Por los mismos principios que ha sido frio espectador de los atentados cometidos por una faccion, lo será a la vez de todos los de las otras, y a su sombra se irá formando el imperio de la fuerza y de la anarquia, que mas tarde o mas temprano dará en tierra con el edificio social, envolviendo en sus ruinas a los depositarios de la autoridad. La Francia, en su revolucion, nos ministra comprobantes decisivos de esta verdad; desde la instalacion de los *Estados Generales*, se desató el espiritu perseguidor, que no acabó ni aun con la *Restauracion*. En aquella nacion la destruccion de un partido antes vencedor, arrastraba consigo constantemente al gobierno. Los constitucionales proscibieron a los realistas, los republicanos a los constitucionales, los Girondinos lo fueron por las comisiones de salud publica y seguridad general, los que componian estos cuerpos fueron sucesivamente al cadalso por las ordenes de Danton y Robespierre; estos famosos antropofagos cayeron al golpe de los termidorianos, y en todas estas convulsiones la Francia se inundó en sangre, la anarquia lo taló todo, y el gobierno, que no supo o no quiso hacer efectivas las garantias tutelares de la seguridad personal, fué siempre victima del torrente de las facciones.

Estos han sido hasta aqui y seran siempre los resultados deplorables de la criminal indiferencia y abandono con que ven los ataques a la seguridad individual los que estan encargados de reprimirlos. Un gobierno que merezca el

nombre de tal debe sacudir el temor y no permitir que se proscriba, debe permanecer firme é impassible en medio de los partidos. Abandonar los principios de justicia por buscar el apoyo en la faccion dominante, es perderse, es cometer un crimen sobre atroz, ineficaz é inconducente al fin que se pretende alcanzar. En efecto, cuando el gobierno no piensa en gobernar, sino en existir por condescendencias criminales, se concilia indefectiblemente el odio de los que padecen, y el desprecio de los que persiguen: los primeros no pueden dejar de irritarse sobre manera, especialmente al ver que son sacrificados a la existencia de una autoridad que crearon para buscar en ella un apoyo a su seguridad; los segundos intimamente convencidos de que las condescendencias que con ellos se tienen, no son debidas sino a la fuerza real o aparente de su faccion, y que mañana se tendrán iguales con otra que al mismo tiempo que los remplace los oprima, ven con desprecio desdeñoso a un poder tan degradado, que pierde el merito de una justa severidad, sin evitar lo odioso de una condescendencia criminal. ¡Infeliz pueblo confiado a tal gobierno! Los intereses publicos seran mezquinamente sacrificados a los de los agentes del poder, los ciudadanos pacificos no tendran un momento de tranquilidad ni reposo, viendose obligados a buscar en sí mismos y por precauciones debidas a sus fuerzas individuales, la seguridad que no puede o no quiere acordarles una autoridad que no piensa en ellos, sino para entregarlos indefensos a la voracidad de sus enemigos. En vano invocaran los principios de justicia, los sentimientos de compasion natural para sí y para sus familias, o la justa retribucion debida a sus servicios. No les queda otro recurso que apurar el sufrimiento y redoblar sus esfuerzos, para colocar a su tiempo el deposito sagrado de las libertades publicas en manos mas fieles, y confiar las riendas del gobierno a personas espertas y de probidad conocida.

Otro mal mucho mayor tienen que temer los pueblos

de los gobiernos, y es, que saliendo estos de su apatia, entren en tal actividad que cometan por sí mismos los crímenes que debian evitar; mas claro, que convirtiendose de tutelares en agresores, ataquen la seguridad individual y vuelvan contra los ciudadanos las mismas armas que recibieron para su defensa. Este abuso es tanto mas temible, cuanto que la naturaleza misma de los poderes politicos da lugar a equivocaciones frecuentes en materia tan delicada. La autoridad del gobierno, dice el sabio Bentham, no es otra cosa que la escepcion de la regla general que deben observar los particulares. *No matarás, no privarás á nadie de su libertad*: he aquí la obligacion de un particular. *El juez condenará á muerte al asesino: prenderá al delincuente: el gobierno hará ejecutar su sentencia*; he aquí las facultades de la autoridad. Aunque el primer beneficio de la sociedad es procurarnos la seguridad individual reprimiendo las agresiones de los demas, es evidente que esto no es posible obtenerlo, sino quando la persona de cada subdito queda sometida a la accion de la autoridad publica en el caso de atentar a la seguridad ajena. En esta sumision es puntualmente donde se corre el riesgo, pues aquí es donde el gobierno finje obrar como tutelar cuando realmente se convierte en agresor; y como la linea divisoria entre estas dos especies de actos es tan delicada, como poco perceptible al comun de los ciudadanos, no es estraño que se consiga alucinarlos. Nosotros pues nos esforzaremos a poner en claro materia tan importante por sus efectos y resultados.

Desde el momento en que el poder está facultado para disponer de la suerte de los subditos sin sujecion a regla alguna, todos ellos son sus esclavos. El estado de subdito es el de gobernado, el de esclavo de poseido, y es inmensa la distancia que separa tan opuestas condiciones. ¿Que es pues ser poseido? Es estar entera y absolutamente a disposicion de otro y dependiente de su voluntad. ¿Y qué

es ser gobernado? Es ser protegido contra todo genero de agresiones, reprimido uno mismo cuando las comete, y obligado a concurrir a los medios de evitarlas. Cualquier otro sacrificio que se exija de parte del ciudadano, y cualquier otro influjo que pretenda tener el gobierno sobre su persona, es un acto de opresion y tirania. Un subdito, pues, no tiene motivo para quejarse cuando su arresto lo ha provocado un hecho cometido por el, declarado criminal por una ley anterior que le asigna pena determinada, y cuando a la defencion sigue inmediatamente el juicio. Estas medidas de ninguna manera pueden llamarse atentatorias a la seguridad individual; ellas, por el contrario, contribuyen a mantener este precioso derecho, y son indispensablemente necesarias para afianzarlo. Procedimiento semejante no causa alarma ni desconfianza sino a los malechores, y esto, lejos de ser un mal digno de precaverse, es para la sociedad un bien que siempre debe intentar el legislador.

No son de esta clase los actos de la autoridad de que se quejan los subditos, y que con tanta justicia llaman opresores y tiranicos. Son los que derraman el luto y consternacion en la familia del pacifico ciudadano, cuya inocencia se afecta desconocer; *son las persecuciones judiciales sin juicios regulares, cuando el poder publico arresta y aprisiona á quien le acomoda, prolonga indefinidamente las detenciones, destierra, y, en fin, dispone de las personas segun su arbitrio*, obra como señor sobre esclavos que posee, y no como un gefe sobre subditos que gobierna; son finalmente aquellos por los cuales la autoridad misma atenta a la seguridad que ha prometido y estaba obligada a mantener, y por los cuales comete los desordenes que debía reprimir.

La autoridad publica en una nacion que por primera vez ha cambiado de instituciones, pasando del absolutismo a la libertad, es constantemente retrogada, no tiene otra idea de gobierno que la que pudo recibir del regimen

anterior, ni se persuade ser facil reprimir los crímenes y precaver la ruina del Estado por otros medios que los que se aprendieron en la escuela del despotismo: como los principios de este estan en oposicion abierta con las nuevas instituciones, los reclamos no solo son frecuentes y repetidos, sino justos, fundados e incontestables. No hallando pues los agentes del poder, camino por donde evadirse de ellos, apelan a la *conservacion de la Republica*, a este dios tutelar de los tiranos y de los opresores, para lo cual procuran persuadir el riesgo que corre el gobierno, si no se atropella con la seguridad individual.

Es cierto que la primera necesidad de un pueblo es la existencia de su gobierno; pero no lo es igualmente que esta sea incompatible con el sosten de tan sagrado derecho, como el de la seguridad individual.

No son los intereses de la autoridad, sino los de los funcionarios los que se trata de poner en salvo; porque ¿qué es lo que entienden por interes del gobierno? Las cosas que no son susceptibles de sentimiento no pueden tener interes en nada. Es pues claro que cuando se usa esta espresion no se quiere dar a entender otra cosa que la impotencia en que se hallan los agentes del poder para desfogar pasiones viles y rateras, oprimiendo a los que les hacen sombra o ponen de manifiesto sus maldades. Ciertamente seria tan raro como dificil el persuadir a los que ni ocupan puestos publicos, ni pueden sacar utilidad de ellos, que precisamente en su provecho ha sido establecido el regimen arbitrario, para disponer de sus personas sin sujecion a regla alguna. La verdad es, que agrada mucho a los que mandan, digan lo que quisieren ciertas gentes, el constituirse en *señores* del pueblo que ha sido confiado a su direccion, y el poder disponer de los miembros que lo componen, sin obligacion de dar cuenta a nadie, ni temor de responder a ninguno. Todo el mal de que se quejan está pues reducido a que algunos no mandan todo lo que quisieran; pero este mal que lo es para ellos,

es un gran beneficio para el resto de los ciudadanos que componen la sociedad.

Confesemos pues francamente que las prisiones ilegales y arbitrarias sumen al hombre en la esclavitud, y al mismo tiempo preparan una serie interminable de desventuras a un pueblo que por estos actos se constituye en un estado de revolucion permanente.

La historia de todos los tiempos, así antiguos como modernos, demuestra hasta la evidencia que los atentados del poder arbitrario terminan por necesidad en turbaciones publicas. Inútil será buscar en estas oscilaciones políticas el restablecimiento de la seguridad individual; ellas la habrán tenido por objeto, mas no se conseguirá mientras duren. Unas veces la ambicion, otras el odio y la venganza, y siempre las mas violentas pasiones, se enseñorean y apoderan de semejantes movimientos, y en este violento torbellino son envueltos y sofocados, y caen sucesivamente vencedores y vencidos. Entonces se abandonan los principios y se erige un trono al imperio de las circunstancias. Estas se hacen el pretexto comun para destruir las leyes regulares que podrian hacerlas cesar, y de este modo se renuevan periodicamente la injusticia y el desorden, que seran constantemente reclamados como una prenda de seguridad publica. Ved aquí, dice un celebre escritor, como las generaciones contemporaneas a estas catastrofes no recojen jamas sino frutos amargos, y como es raro que las generaciones siguientes los hereden mas felices. Buscar la seguridad en el centro de las convulsiones, es el mas grosero de los errores; pero un pueblo activo y sensible es invenciblemente impelido a el, cuando la opresion ha apurado su paciencia. Todo sistema politico que permite arrestar y desterrar sin proceso, lleva en sí mismo el germen de las turbaciones, que tarde o temprano estallaran con estrepito.

Se engañan pues y engañan a los demas los gobiernos cuando intentan persuadir, que el medio de contenerlas

es atropellar con las formulas tutelares de la seguridad individual. La indignacion publica, que es el precursor de todas ellas, se escita de un modo tan positivo, que a nadie puede ocultarse. En un pueblo medianamente culto, desde que se sospecha que un inocente padece, se toma el interes mas vivo por esta victima de la arbitrariedad, y las iniquidades particulares del poder son publica y enerjicamente censuradas. Cuando esto pasa, el descontento y alarma se difunden rapidamente por todos los miembros de la sociedad, que desde este momento se pone en guerra abierta con el gobierno: guerra justisima, pero al mismo tiempo la mas peligrosa y perjudicial que puede emprenderse, pues por ella quedan del todo destruidos los vinculos sociales, y los hombres en el estado barbaro de la naturaleza.

Nosotros jamas aconsejariamos a los pueblos que tomasen un partido semejante, pero ellos se mueven a adoptarlo como por instinto y sin deliberacion, cuando los atentados del poder se han multiplicado hasta tal punto, que han destruido toda esperanza de remedio en el corazon de los hombres. Entonces el odio y la venganza, impelidos fuertemente por el furor que causa la opresion, alientan a los mas cobardes, y colocan el puñal aun en las manos mas debiles. La ira irresistible de un pueblo amotinado causa los mas horrendos estragos: ella se esplica en el santuario de las leyes, arrojando de el tan violenta como ignominiosamente, así a los que han usurpado la facultad mas augusta, y a los perfidos mandatarios que, haciendo traicion a sus deberes, en nada menos han pensado que en sostener las libertades publicas vilmente sacrificadas a los intereses de un despreciable y criminal favorito; como a los hombres honrados, sus fieles representantes, que han sabido sacrificarlo todo, y hasta su existencia y reputacion politica, a la utilidad publica, a la utilidad nacional. El solio del rey y el sillón del presidente que no quisieron o pudieron sostener la libertad

civil del ciudadano, o que atacaron su seguridad individual, se ven desplomarse salpicados por todas partes de la sangre vertida por el odio y venganza nacional. Los asesinos que se erijieron en tribunales contra la espresa voluntad de la ley constitutiva, convirtiendose en instrumentos de la tirania y opresores de la inocencia desvalida, exalan el ultimo suspiro en manos del furor, y sus cadaveres horrosos cubiertos de sangre y heridas son paseados por las calles y colocados en las plazas publicas, sin que, para evitar catastrofe tan funesta como horrorosa, hayan sido poderosas las promesas y seguridades que sus señores dieron á estos viles y despreciables esclavos. Mas si solo padecieran los criminales que han provocado tantos escesos, pero los inocentes y aun los benemeritos ciudadanos, son en lances tan apurados victimas desgraciadas del poder de la anarquia.

Escarmentad pues, o vosotros los que presideis a los destinos de los pueblos. Hay un momento en que, apurado el sufrimiento de estos los hace romper como un torrente, que despedaza, destruye y arrastra tras si todo lo que antes contenia su fuerza y refrenaba su espiritu. Si vosotros abris algun portillo en las barreras legales, por el se precipitará esa masa inmensa, que no sereis bastantes a resistirla. La revolucion francesa es un ejemplo practico y reciente que no debeis perder de vista; ella os enseña que *jamás la autoridad publica ha atentado impunemente a los derechos del hombre libre, y que el primer paso que se dá contra la seguridad individual, es el precursor indefectible de la ruina de la nacion y del gobierno.*

DISCURSO

SOBRE LAS LEYES QUE ATACAN LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.

En los gobiernos populares, las leyes de proscripción no han salvado jamás a un pueblo.

MONTESQUIEU. *Consideraciones sobre la grandeza y decadencia de los Romanos.*

Si se buscan cuidadosamente las causas del disgusto y descontento que se nota en los pueblos que han ensayado varios sistemas de gobierno, pasando desde el despotismo mas absoluto hasta la mas desenfadada democracia, se hallará que siempre o casi siempre es debido a la oposicion manifiesta y al conflicto continuo que existe entre los principios de la ley constitutiva, y las disposiciones de las leyes secundarias. Cuando se les da o ellos se imponen la primera, la reciben y proclaman con entusiasmo, conciben las mas lisonjeras esperanzas, y se tienen por libres solamente por el hecho de haberse declarado tales. Mas cuando la esperiencia les hace ver que semejantes decla-

raciones han sido vanas; que a pesar de ellas continua el regimen opresor, y que lo mas sagrado e independiente del hombre viene a ser el patrimonio de la autoridad, se irritan contra la forma de gobierno que han adoptado, y despedazan la constitucion que rije, para buscar en otra lo que en esta no han encontrado. De aqui es que unas veces separan a los que estan en posesion del poder, sustituyendoles otros con la misma o diversa denominacion, y otras hacen electivos a los hereditarios. Cuando se trata de sacudir el yugo de un rey, se van aflojando sucesiva y gradualmente todos los vinculos sociales hasta parar en la anarquia; mas cuando se intenta salir de esta se recorre la escala por un orden inverso, y se procede concentrando sin interrupcion el poder, hasta depositarlo entero y cabal en las manos de uno solo.

En los extremos como en los medios se busca siempre lo mismo, es decir la *libertad*, pero siempre inutilmente, porque no es lo que la da el conjunto de declaraciones que llamamos *constitucion*, sino la conformidad que digan con ella las leyes secundarias. Mientras esta no se procure obtener, se fluctuará continuamente y sin interrupcion en el mar inagotable de sistemas politicos, sin poder fijarse en ninguno, pero una vez obtenida, la tranquilidad publica adquirirá una firmeza y solidez incontrastable.

Las constituciones todas, sin esceptuar aun aquellas que han sido calculadas en favor de los intereses del gobierno, abrazan la suma de los principios esenciales de la libertad civil, que sirven de base a todo el orden social; mas sin duda son continua y frecuentemente violadas por las leyes secundarias, que lejos de ser una consecuencia de sus principios, estan con ellas en abierta oposicion, a virtud de la cual se destruye con una mano lo que se habia edificado con la otra. Así pues se sancionará en las primeras la libertad de la prensa, la seguridad individual, la inviolabilidad de las propiedades y la division de poderes; se proibirá al cuerpo legislativo la variacion de la

ley constitutiva, al gobierno el imponer por sí pena alguna ni usurpar las funciones de los jueces disponiendo directa o *indirectamente* de la persona del ciudadano, prescribiendose a los tribunales la rigurosa observancia de las formulas; todo esto y mucho mas se hará en la ley constitutiva; mas despues vendran otras leyes secundarias por las cuales el gobierno quede investido de *facultades extraordinarias para trasladar de un punto a otro de la nacion a quien le parezca sospechoso: se crearan comisiones militares, consejos de guerra y asesores* que juzguen y proscriban como les parezca y convenga a sus intereses: se procurará hacerlos independientes de las supremas autoridades judiciales eximiendolos de responsabilidad y a sus fallos de revision; pero se tendrá el mayor cuidado de que esten en todo y por todo bajo la influencia del gobierno, para que pueda disponer mediante ellos y escudandose con esta fantasma de *poder judicial* de las personas que le incomoden, y a quienes quiera proscribir con el aparato de un juicio; a estos tribunales de asesinos como los llama un celebre jurisconsulto frances *, se les autorizará para conocer esclusivamente de los delitos de lesa-nacion, y se les dispensará de la observancia de las formulas: ellos serviran al poder prestandose a ser instrumento de todas sus iniquidades, y este a su vez sostendrá todas sus maldades premiandolos, unas veces con ascensos, pensiones y destinos, y eximiendolos otras de la responsabilidad y castigo de que estan amenazados.

Por este cuadro horroroso se conocerá el regimen del terror en Francia bajo las comisiones de *salud publica y seguridad general* influidas por la faccion del sansculotismo, a cuya frente se hallaban Danton y Robespierre; el retrata tambien el Imperio de Napoleon, y el estado de otras naciones que por sendas tan tortuosas y estraviadas caminan rapidamente y con pasos ajigantados a su ruina y esterminio.

* DUPIN. *Legislacion criminal.*

Cuando se trata pues de precaver estos males, o remediarlos si han tenido ya principio, se debe buscar su origen y cortar la raíz, que en los sistemas representativos siempre se hallará en las leyes de escepcion por las cuales se hace ilusoria la libertad civil, atacando la seguridad individual. Los cuerpos legislativos, supuesta una constitucion, carecen de facultades para dictar semejantes leyes, y son verdaderamente agresores cuando se prestan a hacerlo. Su procedimiento es injusto en sí mismo porque tiende al absolutismo, es ilegal porque infrinje la constitucion, y es imprudente porque alarma a los pueblos, destruye la confianza y perpetua el estado barbaro de una revolucion desastrosa.

El despotismo no consiste, como se persuade el comun de los hombres poco reflexivos, en el dominio de uno solo, ni en la reunion de poderes, sino en lo ilimitado de cada uno o de la suma de todos ellos. Las leyes de escepcion suponen bajo un aspecto la existencia de semejante poder, y bajo otro tienden a consolidarlo. En efecto, como una constitucion no es otra cosa que la declaracion de los derechos del hombre en sociedad, y la distribucion de los poderes políticos en orden a la conservacion de estos mismos derechos, las leyes de escepcion, que consisten en la suspension total o parcial de este codigo, no pueden menos que privar al hombre de algun derecho o de alguno de los medios de hacerlo efectivo. ¿Y como podrá obrarse de este modo sin sancionar o suponer la omnipotencia de los cuerpos deliberantes? ¿Qué limites podran asignarse a la accion de un cuerpo que no los reconoce en los derechos individuales, y que se cree autorizado para privar a alguno de los medios de sostenerlos? Si hay injusticias en el mundo, sin duda esta es la mayor de todas ellas.

La voluntad general no debe ser una razon que justifique semejante despojo, ella no puede ser ilimitada, y su accion debe cesar donde empieza el derecho de otro.

¿A donde iriamos a parar sentando el principio de que la voluntad general todo lo puede, y basta sola para lejitimarlos? Los actos mas opresivos y tiranicos, las proscripciones mas barbaras y los atentados mas enormes, no necesitarian para convertirse en derechos, sino un cierto numero de votos, que ni aun podria ser fijo, puesto que las naciones no pueden constar de un numero preciso y determinado de personas. La muerte de Socrates y Focion, el destierro de Aristides y Milciades y otros mil actos detestados por todo el linaje humano, quedarian plenamente justificados por tan absurda como antisocial doctrina. En una palabra, el suplicio ignominioso de Jesus de Nazaret, el mas inocente, el mas benefico, el mas virtuoso, y para decirlo de una vez, el mayor en toda linea entre los hijos de los hombres, no seria otra cosa que un acto licito y el ejercicio de un derecho inherente a toda sociedad.

Sin embargo, no hay uno que no conozca y deteste semejantes injusticias, y esta es la prueba mas decisiva de que no existe sobre la tierra poder ni autoridad ninguna ilimitada, y que aun cuando se reuniesen los votos y pareceres de todo el genero humano, ellos no serian bastantes para justificar lo que en sí mismo y por su naturaleza es necesariamente injusto.

Ahora bien: si la reunion de todos los seres racionales no puede dar este caracter a ciertos actos, ¿algunas fracciones de ella, ni los poquisimos que se llaman sus representantes podran hallarse investidos de semejante poder? Seria un delirio y el estremo de la locura el asegurarlo.

Mas, ¿qué derechos se violan, se nos dirá, con variar por leyes de escepcion en ciertos y determinados casos los tribunales y las formas de los juicios, omitiendo algunas diligencias cuando pelagra la seguridad publica? No tenemos embarazo en asegurar que muchos y casi todos; porque o esos tribunales y formas se han reputado absoluta e indispensablemente necesarios para afianzar

la seguridad individual y discernir el inocente del culpado, o no. Si lo primero, no se puede variar en ningun caso los unos ni omitir las otras, sin atacar el derecho mas sagrado del hombre, que consiste en la independencia de su persona, y en el libre uso de los medios indispensables para hacer patente su inocencia. Si lo segundo, no se debieron establecer los unos ni acordar las otras.

Mas claro. Cuando se establecieron los tribunales ordinarios debieron constituirse bajo de tales bases, que al mismo tiempo que amenazasen al crimen protegiesen la inocencia, inspirando de este modo confianza a los particulares y al gobierno. Ellos debieron ser, bajo un aspecto, el baluarte de la seguridad individual, y bajo otro el sosten de la tranquilidad publica. Pretender, pues, que no ejerzan sus funciones en ciertos casos, es esponer la una o la otra, y tal vez ambas a ser atropelladas y destruidas. Habrá razon tal vez para variar su planta y modo de proceder, si la esperiencia acredita en ellos algunas imperfecciones inseparables de las instituciones humanas, pero será imposible hallarlas para privarlos por cierto tiempo del conocimiento de algunos delitos.

Lo mismo decimos de las formas judiciales: ellas han sido establecidas bajo el concepto de medios indispensables para poner en claro la inocencia o culpabilidad de un acusado: asi es que la consecucion de este importantísimo fin depende de su exacta y fiel observancia, y renunciar a el, es ponerse en absoluta y total impotencia de fallar con acierto y obtener un resultado feliz en materia tan delicada. No hay medio; si las formulas no conducen a poner en claro la verdad de una acusacion y la certeza del crimen, deben omitirse siempre, pero si por el contrario, se reputan necesarias para el efecto, nunca deben dejar de usarse.

Ni puede ser bastante para justificar semejantes disposiciones el riesgo que se pretesta amenazar a la seguri-

dad publica, porque ademas de que esta no puede ser distinta de la de los particulares, y mal puede ver por la primera quien empieza atacando los intereses de la segunda, ya dejamos demostrado que los tribunales y procedimientos de quienes se puede tener confianza en el castigo de algunos crímenes, deben inspirarla en la represion de todos.

No hay pues cosa que pueda libertar de la nota de injusticia y propension al despotismo las leyes de escepcion; no la autoridad de los cuerpos legislativos que la reciben de los pueblos, no la de estos, pues por su naturaleza y esencia es necesariamente limitada por los derechos individuales; tampoco la seguridad publica, pues a ella puede ocurrirse por los medios ordinarios; lo comun es que no corra riesgo sino cuando se ataca la libertad civil del ciudadano, y este temor cesa desde que se renuncia a las medidas especiales y estraconstitucionales. Queda, pues, semejante procedimiento reducido a un acto de arbitrariedad y despotismo de los cuerpos lejislativos, por el cual traspasan sin motivo los limites impuestos por los principios de justicia natural, grabados con caracteres indelebles en el corazon de todos los hombres. Mas no es el unico vicio de que adolecen estos acuerdos que abusivamente se llaman leyes; la ilegalidad, la felonía y la inconsecuencia es lo que constituye su caracter distintivo, y los hace mas odiosos al comun de todos los hombres por estar mas a su alcance la oposicion que se nota entre las promesas consignadas en las leyes fundamentales y la violacion de estas por las de escepcion.

Se llama ilegal y fraudulento todo sistema en el cual se obra contra una ley obligatoria, y por el cual se echa a rodar un compromiso contraido anteriormente. Estas nociones son claras, precisas y generalmente recibidas. El sabio y el ignorante, el preocupado y el imparcial no pueden menos de conocer su verdad. Vengamos pues a

la aplicacion que de ellas puede hacerse a la materia de que tratamos.

Si alguna ley hay en la sociedad universal y preferentemente obligatoria, es el codigo fundamental. Una constitucion es nada evidentemente, si no es la ley de todas las otras, y si no obliga a todos los poderes de una nacion lo mismo que a los particulares que la componen. Desde que las leyes subsidiarias pueden sustraerse al Imperio de la ley constitutiva, restringirla, traspasarla o suspenderla, ella queda reducida a un magnifico frontispicio y a un monumento engañoso tras del cual se fraguan y forjan las cadenas del despotismo. Si la constitucion entre todas las leyes es la unica ineficaz, y nada puede contra las otras que lo pueden todo contra ella: si no existe sino para recibir ultrajes ¿qué clase de obligacion es la que hay de observarla y como se entiende esa inmutabilidad que se atreven a atribuirle? Ley obligatoria e inmutable es aquella que a todos liga, y de cuya observancia nadie se halla eximido: ella empieza a destruirse desde el momento en que se desobedece o contraria, aun por actos que se denominen legislativos, alguna de sus disposiciones literales, y queda sin autoridad si en alguna de las cuestiones que ha resuelto positivamente, se consulta otra cosa que su testo.

Cuando los legisladores entran en el ejercicio de sus augustas funciones, renuevan por un acto publico y autentico el compromiso que en clase de particulares contrajeron de observarla, y contraen al mismo tiempo otro nuevo de no contrariarla por actos que la destruyan. Esta protesta solemne funda un derecho en cada uno de los ciudadanos para reclamarles, no solo su inobservancia, sino tambien sus positivas infracciones. Los que se prestan a dar este testimonio de respeto y obediencia a la ley fundamental, solo por el hecho de verificarlo convienen en que se tengan por nulos e ilegales todos los actos que de algun modo la contrarian, y como entre

estos deben numerarse las leyes de escepcion, es tan claro como la luz del medio dia, que sus disposiciones participan de estos juicios.

En efecto, si la ley constitucional de una nacion es la esposicion de los derechos que debe gozar la universalidad de los ciudadanos, y el ejercicio de estos debe fijarse por las leyes secundarias; si la primera debe proclamar los principios, y las segundas asegurar su ejecucion, ningun pueblo que obtuviese un codigo fundamental y un gobierno representativo podria tener por legales las disposiciones que contrariasen estos fines importantes. De lo contrario las garantias sociales reclamadas a nombre de los principios serian constantemente eludidas o violadas, a merced de sus escepciones; y este combate continuo haria la suerte de una nacion mas desgraciada que si hubiese permanecido sometida a la arbitrariedad del poder absoluto, el cual destituido de todas las apariencias de filantropia en sus principios, y de regularidad en su accion, presentaria mil flancos y puntos debiles que pudiesen ser atacados con un exito feliz.

El empeño pues de legalizar estos actos aunque es muy natural en sus autores, jamas podrá realizarse ni tener un efecto constante y duradero. El fraude a la larga no puede ocultarse a nadie, y la contrariedad y oposicion que existe entre la ley fundamental y las que tienen por objeto minarla haciendola ilusoria, descubre desde luego y pone patente aun a la vista menos perspicaz este sistema fraudulento. No podemos dar otro nombre a las protestas siempre repetidas de respetar los derechos individuales, acompañadas de los ataques mas insidiosos que los reducen a una absoluta nulidad. Esta conducta no seria creible si no fuese tan comun en los funcionarios publicos, encargados de un modo especial del deposito de las libertades publicas. Ellos proclaman y no dejan de traer en boca los principios mas libres, pero en uso o abuso de sus facultades sostienen unas veces, y otras dictan y espiden de-

crefos tan barbaros que no podrian pasar ni en gobiernos que se tachan de absolutos. Se restablece el sistema inquisitorial, desde el momento en que conviene a sus miras ambiciosas proscribir a un partido; por actos que llaman leyes, se entregan todos los que los componen a las comisiones militares, se los obliga a ser juzgados por quienes han decidido irrevocablemente su condenacion, y se los sujeta a un codigo barbaro y absoluto, que permite prolongar indefinidamente los arrestos e incomunicaciones, y detener la celebracion de los juicios. Es verdad que todo esto se halla siempre en oposicion con la ley fundamental; pero como emana del *cuerpo legislativo*, se llama *ley*, y como lo exigen las *circunstancias*, no puede menos de ser *legal*.

De este modo se burlan de los pueblos y de las leyes los que tienen por oficio sostener las unas y proteger a los otros. Asi es como por actos que llaman *leyes de circunstancias* perpetuan el regimen arbitrario y con el germen de alborotos y asonadas, y así se sobreponen a las garantías sociales pretendiendo engañar a los pueblos con un lenguaje fraudulento.

¿Y podrá decirse prudente esta conducta? ¿Ya que no sea legal, ofrece seguridad a las libertades patrias? ¿Calmará las turbaciones publicas? Nada menos. Ella pone en peligro las instituciones, perpetua y radica en las naciones el espíritu de persecucion, destruye la confianza de la propia seguridad, y provoca las revoluciones.

Es difícil hallar un medio menos proporcionado para consolidar las instituciones de una nacion que el de violarlas, y pareceria imposible que a nadie hubiese ocurrido emplearlo para la consecucion de este fin, si la experiencia no nos acreditase que pueden llegar hasta este punto los delirios de los hombres. La simple explicacion de las voces bastará para convencernos que a esto y no a otra cosa es a lo que se dirijen las leyes de excepcion. Si se pregunta que es lo que se pretende con ellas, se dirá que es la salvacion de la patria; y como esta no es dis-

tinta de la de las leyes fundamentales, en ultimo resultado vendremos a sacar que lo que se intenta es poner estas en salvo; pero si se vuelve a preguntar qué cosa es una ley de excepcion, no podrá menos de contestarse, que es la privacion o de un derecho o de un medio de sostenerlo consignados ambos en la carta constitucional, y he aquí como en ultimo analisis se pretende salvar esta por su misma destruccion. Una vez violado un articulo constitucional, los demas no estan seguros; la garantia de uno es la de todos los otros, y por urgentes que supongan las razones que se han tenido presentes para derribar el primero, no faltaran otras que a su vez se califiquen de tales para atacar a los otros. Si el cuerpo legislativo llega a dar este pernicioso ejemplo, el gobierno, los tribunales y aun los mismos particulares no tardaran en imitarlo, y como a todos está prohibido el hacerlo, ninguno tendrá derecho para reconvenir a los demas.

Una constitucion violada por el cuerpo legislativo no ofrece ya seguridad ninguna, pues como el trasgresor es la suprema autoridad no puede ser reconvenido legalmente, ni hay medios para reparar este atentado por el castigo del culpado; la alarma pues, a la cual sigue la desconfianza, es mas constante y permanente. Ni qué apoyo puede tener la seguridad individual cuando de las leyes mismas le viene el ataque. Los hombres se irritan en semejantes casos al ver que no ganan en la sociedad el equivalente de lo que pierden, pues computado el valor de los sacrificios que hacen por un lado, y por otro la persecucion que las leyes les suscitan o la proteccion que no les prestan, la suma de males resulta superior a la de los bienes, o, por mejor decir, estos desaparecen del todo, y aquellos le quedan por entero.

Pero merecen observarse mas de cerca los efectos de estas leyes abusivas en el orden judicial. Cuando se quiere reducir a palabras vacias de sentido los derechos consignados en una constitucion, antes de corromper a los jueces

ordinarios, instituidos para defenderlos, se procura llevar a efecto la creacion de tribunales especiales, cuyo nombre solo basta para concebir lo que debe esperarse de ellos. Nadie ignora que semejante modo de administrar la justicia, nada menos tiene por objeto que la proteccion de la inocencia. Los que pidieron o dictaron semejantes leyes se dan prisa en servirse de ellas para desacerse de sus enemigos mediante la sentencia de jueces que estan todos a disposicion de quien los creó. Sus fallos seran repetidos y confirmados como por eco a donde quiera que sean llevados; pero la opinion publica los reprueba con voz firme y unanime que solo sus autores tendran la desgracia de no escuchar, porque no prestando oido sino a la voz del hombre de quien dependen o de los que tiene a sus ordenes, se ocupan solo de favorecer un partido que ha desaparecido tal vez mucho tiempo antes, del seno de la sociedad. Este rejimen, sea cual fuere el aspecto bajo el cual se pretenda presentarlo, es por su esencia el del embuste, la desvergüenza y la crueldad. En él, sin escepcion alguna se deciden todas las cuestiones, no por el examen de los hechos, sino por las ideas que se tienen de las opiniones politicas de los procesados; y cuando los atentados mas atroces y enteramente averiguados quedan impunes, si sus perpetradores pertenecen al partido calificado de sano, las opiniones que le son contrarias se reputan crímenes irremisibles. Las causas de lesa-nacion se multiplican sin medida y se siguen tal vez por tramites mas arbitrarios e irregulares que los que se practican en la monarquia absoluta. Pero el peor de todos los males que causan las leyes de circunstancias es la obstinacion que manifiestan sus autores para salir de la senda tortuosa que han emprendido a pretexto de las circunstancias peligrosas, sin querer entender que estas solo se hacen criticas cuando una constitucion lucha con un rejimen arbitrario, y cuando las seguridades prometidas por leyes fundamentales son elu-

didias y quedan sin efecto por las especiales. Así es como se aplica por remedio el principio mismo del mal que fomenta y perpetua la enfermedad.

Cualquier hombre medianamente reflexivo prevee el termino de este rejimen fraudulento. El debe acabar o por la perdida total de la seguridad individual o por oscilaciones politicas que no la prestan sino muy tarde. Lo que debe admirar, dice un celebre publicista*, es que puedan restablecerse semejantes leyes y que un pueblo bastante ilustrado para reclamar los derechos individuales y bastante fuerte para obtener sean reconocidos, lleve la irreflexion y negligencia hasta sufrir que se reduzcan a ilusiones pueriles. Pero ¿quien no conoce el imperio que las palabras, las formulas y las apariencias ejercen siempre al principio? Artículos constitucionales en que estan proclamados estos derechos, cuerpos constituidos para defenderlos, diputados, electores, el aparato en fin de un sistema representativo se presenta a la vista de todos, tranquiliza los espíritus y desacredita las primeras alarmas de un corto numero de ciudadanos que no ha podido seducir. El tiempo que necesita la opinion publica para desarrollarse, se emplea en jugar todos los medios de usurpacion y de impostura, en corromper a los funcionarios publicos, en privar de toda influencia a los que se les resistan, y en formar en las diferentes clases de la sociedad aquellos habitos y costumbres que convengan a un sistema de esta clase, hasta que las imprudencias, y lo que es peor, los escesos traigan contratiempos que lo conmuevan, y borrascas que lo arranquen de sus quicios. Entonces su caida es tan rápida como segura, porque los primeros sintomas que la anuncian disipan las ilusiones, y vuelven a la opinion publica sus luces, su libertad y su poder.

* BERENGER, *justice criminelle*.

PENSAMIENTOS

SUETOS SOBRE EDUCACION PUBLICA.

*Eruditio inter prospera ornamentu m
inter adversa refugium.*

Uno de los grandes bienes de los gobiernos libres es la libertad que tiene todo ciudadano para cultivar su entendimiento. El mas firme apoyo de las leyes es aquel convencimiento intimo que tiene todo hombre de los derechos que le son debidos, y de aquel conocimiento claro de sus deberes y obligaciones hacia sus conciudadanos y hacia la patria. En el sistema republicano mas que en los otros, es de necesidad absoluta proteger y fomentar la educacion; este requiere para subsistir mejores y mas puras costumbres, y es mas perfecto cuando los ciudadanos poseen en alto grado todas las virtudes morales; así el interese general exige que leyes sabias remuevan los obstacu-

los que impiden la circulacion de las luces. La mano protectora de un gobierno benefico debe estenderse sobre la gran familia que ha puesto en sus manos el bienestar comun, debe penetrarse de que para hacer la felicidad de todos es indispensable esparcir hasta la mas pequeña choza los rayos de luz que vivifican el espiritu. Para convencer la verdad de estas proposiciones, presentaremos al publico nuestro modo de pensar en materia tan importante.

§ 1. — *Estado de nulidad en que se halla nuestra educacion.*

Bajo la dominacion de un gobierno que contemplaba en sus intereses el mantener a sus vasallos en la mas profunda ignorancia de sus derechos, se ponian obstaculos al cultivo de las ciencias sociales. El temor de perder la posesion de un pais rico, ofuscó a la España hasta el grado de desconocer su propia utilidad: creyó que la ignorancia era el medio mas seguro de impedir la emancipacion de la America, y que para oprimir sin dejar arbitrio a reclamos, debia poner trabas a la cultura de las facultades mentales, y acostumar a los americanos a obedecer ciegamente las ordenes de una autoridad lejana, presentandose las como emanacion de una divinidad. El unico periodo en tres siglos en que se comenzó a vislumbrar en America un rayo de razon, duró poco, y la constitucion de Cadiz nos llegó cuando ya habiamos levantado el estandarte de la independenciam. Los pocos conocimientos que entonces teniamos sobre materias politicas, las preocupaciones en que yacia sumerjida la mayoria de la nacion, y la falta de un plan combinado para llevar adelante la gloriosa empresa de nuestra independenciam, nos impidieron el lograr no solo la separacion de la metropoli, sino aprovechar la pequeña libertad que

debieramos haber gozado. En aquellas circunstancias solo sirvió la constitucion para inferirnos el agravio de no verla planteada en nuestro pais, y bajo el especioso pretexto de que de hacerlo se daba margen a que sacudiesemos el yugo que nos agoviaba. En 1814 destruyó Fernando el código que habia contribuido a salvar a la peninsula; restableció el funesto sistema que antes existia, y una persecucion desenfrenada contra los mas ilustres españoles y americanos marcaron el periodo que corrió desde aquella epoca hasta 820. En este año inmortal para la historia de Mejico se corrió el velo que cubria los sentimientos de los Mejicanos; la nacion entera proclamó unisonamente la independencia; el plan que entonces se presentó conciliaba todos los intereses, y garantizaba a los Españoles sus vidas y haciendas; no hubo mas que una voz, no se oyó mas que un grito, y todos los habitantes de la Republica sin distincion del lugar de su nacimiento, se prestaron gustosos a trabajar para formar una nacion de lo que antes fué una colonia. Los ilustres diputados que la opinion publica sentó en el congreso que era un focus de civilizacion, se hallaron en posesion muy critica para dar el impulso que merecia la educacion publica. Apenas tuvieron tiempo para salvar a la patria de la ruina en que se intentaba sepultarla; de aquella angusta reunion quedaron leyes que haran honor eterno a sus autores, y la posteridad sabrá colocarlos con justicia en la memoria de las generaciones futuras: sensible nos es que no hubieran tenido tiempo para dictar las que imperiosamente reclama una nueva Republica para el arreglo de la instruccion publica. De ahí es que como antes de la independencia no la habia cual debia ser, ni despues de proclamada esta se ha dado un paso adelante en la materia, y si muchos retrogrados en nuestro concepto; en el dia podemos decir, que la educacion está reducida a cero.

§ II. — *Sin instruccion es difícil lograr en una república todos los bienes que promete este gobierno.*

Para entender la constitucion y las leyes es indispensable saber leer: para pesar las razones alegadas en la tribuna nacional, sea para la formacion o reforma de la una y las otras, se requiere tener algunos conocimientos generales, a lo menos haber adquirido algunas reglas en el arte de pensar, para sujetar el juicio: de lo contrario no es posible que las reglas morales que deben servir de guia al hombre social, tengan todo el buen resultado que desean los filosofos y los lejisladores. ¿Como puede aguardarse la relijiosa aplicacion de ellas no entendiendolas? Un individuo dotado de un regular talento será siempre un despota, que gobernará a su salvo a un puñado de hombres que no tienen voluntad propia, ni son capaces de juzgar de las cosas por sí mismos.

Los hombres grandes se conocen por sus escritos o por sus acciones, la imprenta es el canal por donde se transmiten sus nombres; siendo entre nosotros tan corto el numero de los que saben leer y escribir ¿será posible que la mayoria de la nacion elija para sus representantes a los que por su saber y virtudes debian ocupar las sillas de lejisladores? ¿Los pueblos no sufragaran siempre motivos por un intrigante, y no se correrá el riesgo de que depositen sus mas preciosos intereses entre las manos de un hombre que solo aspira a hacer su fortuna? ¿No es tanto mas temible este peligro cuanto el ciudadano honrado y virtuoso por lo regular no se mezcla en ambicionar ni pretender empleos? El riesgo es de mayor trascendencia si consideramos que un cuerpo lejislativo puede estar formado de miembros inmorales, sin conocimientos, sin

virtudes cívicas, y que unicamente buscan ocasion en que hacer un trafico de sus sufragios.

El poder ejecutivo a cambio de un empleo logrará de ellos leyes que le convengan a sus fines particulares; ¿y podrá decirse que las ha dictado la sana razon y el bien de los pueblos? Los infelices que sencillamente dieron su voto, seran las primeras victimas; sobre ellos gravitará el peso de la opresion; sobre ellos caerá el torrente de todos los males. No es preciso agotar las razones, tenemos en apoyo de nuestra opinion a la esperiencia: no necesitamos ocurrir a lo que ha sucedido en otros tiempos y en otros paises, basta tender la vista a lo que pasa en el continente americano: los sujetos que reunen la opinion de los hombres de bien, los sujetos que por su literatura y virtudes debian ser la columna de la Republica, se han retirado de los negocios publicos, cansados de sufrir groseras injusticias y desmerecidos insultos. No es cosa difícil estraviar a un pueblo que en lo general carece de ilustracion y de esperiencia: en los momentos en que arde en los pechos el amor sagrado de la patria y de la libertad, es cuando se puede conocer la opinion pública. En Francia la Asamblea Constituyente vió en su seno a los mas ilustrados ciudadanos: las Cortes constituyentes de Cadiz presentaron igual ejemplar: y si volvemos la vista a los primeros cuerpos legislativos de toda la America, encontraremos que han estado en ellos los hombres unicos que con desinterés deseaban la felicidad de la patria. Lejos de nosotros querer desacreditar los congresos posteriores: han tenido y tienen en su seno hombres cuyo nombre honrará nuestra historia y que seran un modelo a las generaciones futuras, libres ya del espíritu de partido, y en disposicion de poder juzgar sin pasiones. Hablamos unicamente con el objeto de manifestar que cuando la opinion pública se declara libremente, que cuando los habitantes de un pais que ha gemido bajo la opresion, y que acaba de sacudir el yugo buscan los

medios de remediar los males que antes sufrieran, entonces las elecciones son el resultado del deseo de mejorar, y de establecer la felicidad sobre bases solidas.

Para sacudir un yugo no se requiere mas que sentir: una carga pesada agovia; pero para establecer el sistema que remplace al duro despotismo, es indispensable tener conocimientos de la ciencia social; para llevar a cabo la obra de la rejeneracion es preciso formar un espíritu público, es preciso grabar en el corazon de cada individuo que sus leyes deben respetarse como dogmas, en una palabra, es preciso que las luces se difundan al maximum posible. ¿No debia, pues, llamar muy particularmente la atencion de los legisladores la enseñanza pública? ¿No será mas duradero el edificio social, sentado sobre buenos cimientos? ¿De qué sirven, no decimos ya mil leyes de circunstancias, sino buenas, si no se ha de conocer el bien que han de producir? Desengañémonos: de nada sirve un edificio por majestuoso que aparezca, si no tiene base sobre que descansar. Por sí mismo vendrá a tierra, y sepultará bajo sus ruinas a los desgraciados que lo habitan.

§ III. — *El objeto de un gobierno es proporcionar a los gobernados la mayor suma de bienes, y esta no puede obtenerse sin educacion.*

Ninguno llena mas este objeto que el republicano: en él son los mismos interesados los que se dan leyes. Como cada individuo tiene su deseo de mejorar su suerte, si es que la disfruta mala, de aumentar su felicidad, y de conservarla, debe necesariamente buscar los medios para lograr sus fines. Careciendo de instruccion ¿no será muy difícil que acierte a fijar las reglas que deben sujetar sus acciones, y que al mismo tiempo que garantizan dere-

chos tambien imponen obligaciones? ¿No seria muy dificil que guiado por su interes personal, desconociese el bien de sus conciudadanos? Se requiere algo mas que la luz natural para conocer que el bien estar de la comunidad redunda en beneficio propio; y la ignorancia jamas estiende la vista a lo futuro; no calcula sobre las diferentes edades del hombre: cree que es eterna la juventud, o a lo menos los placeres de esta epoca de la vida. El amor a las ciencias es casi en nosotros la sola pasion duradera, las demas nos abandonan a medida que nuestra maquina comienza a decaer, y a medida que sus resortes se relajan. La juventud impaciente vuela de uno en otro placer; en la edad que la sigue los sentidos pueden proporcionar deleites pero no placeres: en esta epoca es cuando conocemos que nuestra alma es la parte principal de nosotros: entonces es cuando conocemos que la cadena de los sentidos se ha roto, que todos nuestros goces son ya independientes de ellos, y que quedan reducidos a la meditacion.

En este estado la alma que no apela a sus propios recursos, que no se ocupa de si misma, experimenta un hastio cruel que le hace amarga la vida. Si intenta buscar placeres que no le son ya propios, tiene el dolor de verlos huir cuando cree acercarse a ellos. La imagen de la juventud nos hace mas dura la vida, como que no podemos gozar; el estudio solo nos cura de este mal, y el placer que nos causa nos hace olvidar que caminamos al sepulcro. Es muy util proporcionarnos goces que nos sigan en todas las edades; es un consuelo tener recursos que nos alivien en la adversidad. Las ciencias solas son las que nos sirven en todas las épocas de la vida, en todas las situaciones en que podemos encontrarnos.

La cultura del espiritu suaviza el caracter, reforma las costumbres. La razon ilustrada es la que sirve de freno a las pasiones, y hace amar la virtud. ¿Y no es en el sistema que nos rige donde se requiere mas moralidad, mas

desprendimiento del propio interes? Por eso decia, y con razon, el profundo filosofo ginebrino, que si los hombres examinasen de cerca todas las virtudes que se necesitan en un gobierno popular, se confundirian del enorme peso que cargaria sobre ellos. Ser soberano y ciudadano, juez y parte al mismo tiempo, requiere una virtud heroica para desprenderse de los sentimientos del hombre, y adornarse en algunos momentos de las cualidades propias de la divinidad. ¿Como será posible que la naturaleza sola baste en estos casos? ¿no será indispensable que la filosofia haya ganado el corazon para que este obre con arreglo a lo que exige el bien comunal, independiente del propio?

Estas cortas reflexiones nos parecen suficientes para convencer la necesidad que tenemos de educacion publica. Lejisladores; a vosotros toca dictar las leyes que la conveniencia nacional exige a fin de proteger la ensenanza. En vuestras manos está remover los obstaculos que contienen en su marcha los adelantos del entendimiento. Nada hareis si vuestro edificio queda sentado sobre cimientos movedizos; vuestra obra caerá por si misma, y todos seremos sepultados bajo sus ruinas.